

RESOLUCIÓN No. 051

"Por la cual se designan los responsables de la ejecución física y presupuestal de los proyectos de inversión y las metas del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos"

**EL GERENTE GENERAL
DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 12 del Acuerdo Distrital No. 643 de 2016 y en el numeral 1 subnumerales 6 y 14 del artículo 1º del Acuerdo de Junta Directiva No. 04 del 21 de octubre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones.

Que mediante Acuerdo Distrital No. 645 del 9 de junio de 2016 fue adoptado el Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos".

Que mediante el Acuerdo No. 643 del 12 de mayo de 2016, se fusionó por absorción METROVIVIENDA en la EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE BOGOTÁ D.C. – ERU, Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, la cual actualmente se denomina la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

Que mediante Acuerdo No 004 del 21 de octubre de 2016 "*Por el cual se adopta la estructura organizacional, la planta de personal y se definen las funciones de las dependencias de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C.*", y mediante Decreto 464 del 21 de octubre de 2016 "*Por medio del cual se armonizan los elementos de la estructura de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D. C. y se dictan otras disposiciones.*", se perfeccionó el proceso de fusión mencionado y a partir del 21 de octubre de 2016 el nombre de la EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE BOGOTÁ es EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

Que los proyectos de inversión constituyen uno de los instrumentos de operacionalización del Plan de Desarrollo Distrital y de los instrumentos de planeación estratégica y de gestión de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.

Que mediante Resolución No. 017 del 29 de Octubre de 2015 fue aprobado por el CONFIS Distrital el presupuesto para la vigencia fiscal 2016.

Que mediante Resolución No. 010 del 20 de Octubre de 2016 fue aprobado por el CONFIS Distrital el presupuesto de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, para la vigencia fiscal 2016 en el marco del Acuerdo Distrital 643 de 2016.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS) en sesión N° 13, modalidad virtual, llevada a cabo los días 10 y 11 de octubre de 2016, con base en las proyecciones del Plan Financiero Plurianual y la recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH, aprobó el Plan Financiero de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. para la vigencia 2017.

Que conforme al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", el presupuesto de inversión directa de la

RESOLUCIÓN No. 051

"Por la cual se designan los responsables de la ejecución física y presupuestal de los proyectos de inversión y las metas del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos"

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. está compuesto por tres (3) proyectos de inversión.

Que el Decreto Distrital 449 de 1999 actualizó los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos y estableció que las disposiciones para el Banco Distrital de Programas y Proyectos (BDPP) se aplicarán a la Administración Central, establecimientos públicos, incluyendo los entes universitarios, la Veeduría, el Fondo Rotatorio del Concejo, la Contraloría, la Personería, las empresas industriales y comerciales del Distrito, las empresas sociales del Estado y a las localidades.

Que la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. asignó los recursos financieros, destinados a soportar financieramente los proyectos de inversión registrados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos.

Que es necesario fortalecer el procedimiento para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

Que mediante Resolución 082 de 2016 se designaron los responsables de la ejecución física y presupuestal de los proyectos de inversión y las metas de la entonces Empresa de Renovación Urbana de Bogotá, y en virtud de la fusión por absorción ordenada mediante Acuerdo 643 de 2016 se hace necesario actualizar la resolución anterior conforme a la planta adoptada para la nueva Empresa.

Que en procura de la mejor ejecución y eficacia presupuestal es necesario definir funciones y responsabilidades en la administración de los proyectos de inversión y las metas asociadas a los mismos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Nombrar como responsables de los proyectos de inversión y metas del Plan de Desarrollo de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ a quienes se relacionan a continuación:

RUBRO	PROYECTO DE INVERSIÓN	RESPONSABLE
34115021483	Formulación de proyectos de desarrollo y renovación urbana	Subgerente de Gestión Urbana
34115021484	Gestión de suelo y desarrollo de proyectos	Subgerente Jurídica
34115074234	Fortalecimiento Institucional	Subgerente de Gestión Corporativa

PROYECTO DE INVERSIÓN	META	RESPONSABLE
Formulación de proyectos de desarrollo y renovación urbana	Adelantar la etapa preparativa y de formulación para la estructuración de 10 proyectos de renovación urbana.	Subgerente de Gestión Urbana
	Adelantar la etapa de formulación de 10 proyectos de renovación urbana.	Subgerente de Gestión Urbana

RESOLUCIÓN No. 051

"Por la cual se designan los responsables de la ejecución física y presupuestal de los proyectos de inversión y las metas del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos"

PROYECTO DE INVERSIÓN	META	RESPONSABLE
Gestión de suelo y desarrollo de proyectos	Adelantar el 100% de los estudios previos requeridos para la gestión de suelo en 8 manzanas de renovación urbana.	Subgerente Jurídica
	Adelantar el 100% del proceso de adquisición de predios.	Subgerente Jurídica
	Mantener el 100% de los predios en propiedad de la ERU y en los patrimonios autónomos en óptimas condiciones, vigilados, a paz y salvo por concepto de impuestos prediales y servicios públicos.	Dirección Comercial
	Comercializar 34 hectáreas de suelo útil propiedad de la entidad.	Subgerente de Gestión Inmobiliaria
	Desarrollar 100% de obras de urbanismo y construcción de los proyectos de desarrollo y renovación urbana.	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos
Fortalecimiento Institucional	Consolidar y mantener al 100% el Sistema de Gestión documental en la entidad acorde con la normatividad vigente	Subgerente de Gestión Corporativa
	Fortalecer al 100% la infraestructura física de la empresa	Subgerente de Gestión Corporativa
	Diseñar e implementar al 100% una estrategia de comunicaciones interna y externa de la empresa.	Jefe Oficina Asesora de comunicaciones
	Implementar al 100% el plan de acción de mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión SIG	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Atender a la ciudadanía conforme a los parámetros exigidos por el Distrito, sus políticas y la normatividad vigente	Jefe Oficina de Gestión Social
	Fortalecer al 100% la capacidad misional y de apoyo de la empresa a través de un recurso humano apto.	Subgerente de Gestión Corporativa

ARTÍCULO SEGUNDO – FUNCIONES- Serán funciones de los responsables de los proyectos de inversión:

1. Formular y/o actualizar el proyecto de inversión utilizando la metodología definida por la Secretaría Distrital de Planeación.
2. Gestionar el proyecto con eficacia y eficiencia
3. Mantener informado del estado del proyecto y sus previsiones a las directivas inmediatas.
4. Actualizar y ajustar el proyecto acorde con las orientaciones y direccionamiento estratégico de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ.
5. Diligenciar y actualizar anualmente la Ficha Estadística Básica de Inversión (EBI), de acuerdo a la metodología definida por la Secretaría Distrital de Planeación y remitirla oportunamente a la Oficina Asesora de Planeación.
6. Formular y cumplir el plan de acción y el plan de contratación para la ejecución del proyecto de inversión.
7. Aprobar los documentos precontractuales y hacer seguimiento al cumplimiento de los contratos derivados de la ejecución de los proyectos de inversión.
8. Realizar periódicamente la coordinación y seguimiento a la ejecución de las metas y los recursos financieros asignados al proyecto.
9. Informar a la instancia correspondiente sobre las situaciones que representen riesgos para la ejecución de los proyectos de inversión.
10. Responder ante las instancias internas y externas por el desarrollo del proyecto.

RESOLUCIÓN No. 051

"Por la cual se designan los responsables de la ejecución física y presupuestal de los proyectos de inversión y las metas del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos"

ARTÍCULO TERCERO- Serán funciones de los responsables de meta:

1. Apoyar a los responsables de los proyectos de inversión en la revisión de los documentos de formulación de proyecto de inversión y ficha EBI
2. Apoyar a los responsables de proyectos de inversión en la formulación y cumplimiento del plan de acción y el plan de contratación para la ejecución del correspondiente proyecto de inversión.
3. Presentar ante la Oficina Asesora de Planeación los reportes de seguimiento mensual y trimestral necesarios para realizar el seguimiento SEGPLAN, siguiendo las orientaciones de la Oficina Asesora de Planeación para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO- Serán funciones de la Oficina Asesora de Planeación:

1. Asesorar a los responsables de los proyectos de inversión sobre el uso y aplicación de la metodología para la formulación y seguimiento de los Proyectos de Inversión definida por la Secretaría Distrital de Planeación.
2. Mantener actualizado el sistema de seguimiento SEGPLAN con la información entregada por los responsables de los proyectos de inversión.
3. Realizar el seguimiento del Plan Operativo de Inversiones POAI.
4. Consolidar los reportes requeridos por otras instancias sobre el avance en metas y ejecución presupuestal asociada a los proyectos de inversión.
5. Revisar que los documentos de formulación de proyecto de inversión y ficha EBI guarden coherencia con las asignaciones presupuestales.

ARTICULO QUINTO- Del presente acto administrativo remitir copia a los responsables designados y enviar copia original a la Subgerencia de Gestión Corporativa.

ARTÍCULO SEXTO- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los **16 NOV. 2016**



EDUARDO AGUIRRE MONROY
Gerente General

Proyecto: Claudia Corrales – Profesional Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Hernán Santos Sánchez - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Luz Elizabeth Caicedo Bello – Subgerente Jurídica